

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 046 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 ENE. 2016

VISTO:

El Informe N° 0140-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 26 de enero de 2016 de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ZANJA";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 28 de diciembre del 2014 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial ZANJA (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Zanja, Sector Carian, distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, región Ancash" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 293749 cuya ejecución tecnifica 7.00 hectáreas y beneficia a dos (02) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 147,827.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 50/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico, supervisión y la ejecución de la obra; asimismo,



definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 29 de diciembre del 2014, el GGE y la Empresa RIEGO TECNIFICADO SUAREZ S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor 003-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE ZANJA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 144,193.10 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres y 10/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, bajo la modalidad Llave en Mano, monto que incluye la elaboración del expediente técnico, equipos, instalación y obras civiles, no incluyendo la supervisión de obra;

Que, con Adenda N° 01 al Contrato Privado, se modificó la forma de pago del adelanto al Proveedor Ejecutor, estableciéndose que, además del pago mediante la presentación de una Carta Fianza bancaria con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática, sin beneficios de excusión y con vigencia hasta la fecha establecida en el cronograma valorizado de ejecución de obras; se podrá efectuar los pagos mediante valorizaciones de avance de obras y sin presentación de Carta Fianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 252-2015-MINAGRI-PSI de fecha 14 de Abril del 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, con un presupuesto total ascendente a S/. 147,827.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 50/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, la elaboración del estudio definitivo, obra de riego tecnificado y la supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar de 7.00 hectáreas e integrada por 02 beneficiarios;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 17 de septiembre del 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Carta S/N de fecha 23 de diciembre de 2015, el Ingeniero Residente de la Obra, Ingeniero Martín Suarez Zegarra, remite el Expediente de Liquidación de Obra, conteniendo el Informe Técnico, del Supervisor de Obra, de fecha 22 de diciembre de 2015, en el que manifiesta que i) la ejecución de la obra se inició el 16 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo la fecha prevista de conclusión el 14 de julio de 2015, ii) mediante Resolución Directoral N° 563-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de agosto de 2015, se otorgó Ampliación de Plazo N° 01 por 17 días, siendo la nueva fecha de terminación contractual el 30 de julio de 2015, iii) recomienda se apruebe el expediente de la Liquidación en lo que corresponde a la obra, el mismo que determina un costo de S/. 144,193.10 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Tres y 10/100 Nuevos Soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta de fecha 30 de diciembre de 2015, el supervisor de Obra Ingeniero César pando Vera, presenta el Informe del Expediente de Liquidación de Obra, solicitando su aprobación;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

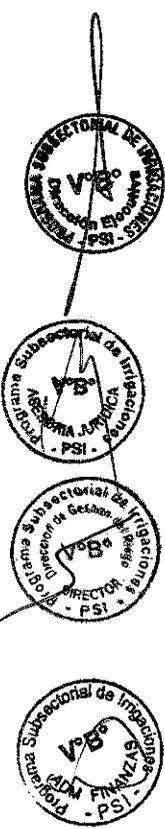


Resolución Directoral N° 046 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante Informe N° 555-2015-MINAGRI-PSI-OGZNT de fecha 30 de diciembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo remite el Expediente de Liquidación Técnica de Obra, otorgando la conformidad respectiva;

Que, a través de la Carta N° 03-2016/JHVV de fecha 18 de enero de 2016, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Zanja" de fecha 15 de enero de 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: **i)** la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones en el Expediente Técnico, solo se tuvo en cuenta los trabajos y actividades que indicaba el Expediente, autorizados por el Supervisor de Obra; **ii)** en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 15 de mayo del 2015, sin embargo la entidad otorgó una ampliación de plazo por diecisiete (17) días calendario mediante R.D. N° 563-2015-MINAGRI-PSI de fecha 24 de agosto del 2015 por lo que la nueva fecha contractual ampliada para el término de obra es el 31 de julio del 2015, culminándose el 31 de julio del 2015 y dentro del plazo previsto, por lo tanto al Contratista no se le ha aplicado penalidades, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 17 de setiembre del 2015; **iii)** recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 147,827.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 50/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 139,993.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 10/100 Soles) a las obras, S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/4100 Soles) a la elaboración de Expediente Técnico y S/. 3,634.40 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 40/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte del PSI es S/. 140,501.40 (Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno y 40/100 Soles) y del GGE ZANJA S/. 7,326.10 (Siete Mil Trescientos Veintiséis y 10/100 Soles), cantidades que representan el 95.04% y 4.96 respectivamente de la inversión total; **iv)** aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, la suma de S/. 14,419.31 (Catorce Mil Cuatrocientos Diecinueve y 31/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 13,711.21 (Trece Mil Setecientos Once y 21/100 Soles) serán cancelados con el financiamiento del PSI y S/. 708.10 (Setecientos Ocho y 10/100 Soles) con el aporte del GGE ZANJA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE ZANJA; **v)** a la aprobación de la presente liquidación



se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera la suma de S/. 726.88 (Setecientos Veintiséis y 88/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 678.01 (Seiscientos Setenta y Ocho y 01/100 Soles) serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 48.87 (Cuarenta y Ocho y 87/100 Soles) con la contrapartida del GGE ZANJA, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE ZANJA y el Supervisor de Obra;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 179-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 26 de enero de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 011-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente, señalando que la inversión total de la obra asciende a la suma de S/. 147,827.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 50/100 Soles);

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "ZANJA" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Ley N° 30381 se cambió la denominación de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol;

Que, mediante Informe Legal N° 062-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el





Resolución Directoral N° 046 -2016-MINAGRI-PSI

-3-

Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestión Empresarial Zanja, Sector Carian, distrito de Yungar, provincia de Carhuaz, región Ancash", el cual tecnifica 7.00 hectáreas y beneficia a dos (02) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 28 de diciembre del 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "ZANJA", en la suma de S/. 147,827.50 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Veintisiete y 50/100 Soles) incluido el IGV, correspondiendo S/. 139,993.10 (Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Tres y 10/100 Soles) a las obras, S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/4100 Soles) a la elaboración de Expediente Técnico y S/. 3,634.40 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro y 40/100 Soles) a la supervisión de obra; de los cuales el aporte del PSI es S/. 140,501.40 (Ciento Cuarenta Mil Quinientos Uno y 40/100 Soles) y del GGE ZANJA S/. 7,326.10 (Siete Mil Trescientos Veintiséis y 10/100 Soles), cantidades que representan el 95.04% y 4.96 respectivamente de la inversión total.

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor RIEGO TECNIFICADO SUAREZ SAC, la suma de S/. 14,419.31 (Catorce mil Cuatrocientos Diecinueve y 31/100 Soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación equivalente al 10%, de los cuales S/. 13,711.21 serán cancelados con el financiamiento del PSI y S/. 708.10 (Setecientos Ocho y 10/100 Soles) con el aporte del GGE ZANJA, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-GGE ZANJA.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Cesar Alejandro Pando Vera la suma de S/. 726.88 (Setecientos Veintiséis y 88/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 678.01 (Seiscientos Setenta y Ocho y 01/100 Soles) serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 48.87 (Cuarenta y Ocho y 87/100 Soles) con la contrapartida del GGE ZANJA, equivalente al saldo del último pago correspondiente



según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE ZANJA y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CALLEJON DE HUAYLAS-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE ZANJA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "ZANJA", al Proveedor/Ejecutor Empresa Riego tecnificado Suarez S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo